

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2021-00028-00
DEMANDANTE : JUAN SILVESTRE PACHÓN NIETO
DEMANDADA : RAÚL OCAMPO CORTES

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir la determinación que corresponda, advirtiéndose que el lapso concedido para subsanar las falencias de la demanda, concluyó sin que el extremo interesado realizara la corrección pertinente. Secuela obvia de tal circunstancia, debe ser el rechazo del incoativo.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

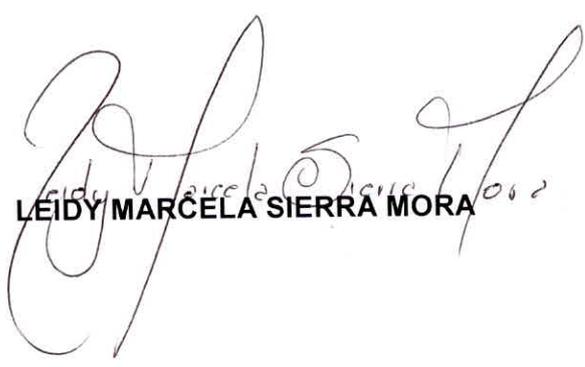
PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por JUAN SILVESTRE PACHÓN NIETO **contra** RAÚL OCAMPO CORTES.

SEGUNDO: Devolver a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: Para los efectos de esta providencia se **RECONOCE** al abogado YUBER YESID CÁRDENAS PULIDO, titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 152.236 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder conferido y, a la abogada MÓNICA CATALINA GÓMEZ DEL RIO, titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 261.410 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del demandante, en los términos de la sustitución realizada.

NOTIFÍQUESE.

La juez (E),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA